



**D. MIGUEL ÁNGEL CLAVERO FORCÉN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN  
DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ARAGÓN**

**CERTIFICA**

Que el pasado día 24 de noviembre de 2020, tuvo lugar la VIII reunión de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón, realizada de manera telemática, mediante videoconferencia.

En dicha sesión y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 5.2 a) de *La Ley 8/2013, de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón*, se informó favorablemente, por todos los vocales, la propuesta ORDEN PRI/ /2020, DE....DE , POR LA QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS, DISEÑO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS CONDECORACIONES AL MÉRITO POLICIAL.

Introducida la nueva condecoración al Mérito Policial mediante el Decreto 81/2020, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de 8 de octubre de 2020, es preciso llevar a cabo el correspondiente desarrollo mediante Orden.

En dicha reunión se apuntó por 2 vocales la posibilidad de concesión a las Jefaturas, por lo que habría que modificarse la redacción de la propuesta en su caso, (UNIJEPOL) así como la eliminación de la alusión a la falta leve en el artículo 3.2 c) (CSIF).

*c) Que se trate de personas a quienes se les haya incoado un expediente disciplinario por falta leve, grave o muy grave, en tanto no se resuelva de forma favorable a la persona expedientada o haya sido cancelada la sanción de su expediente.*

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en Zaragoza a fecha de firma electrónica.